

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
SALINAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 1984-85

PARA AUTORIZAR AL HON ALCALDE JOSE INES DIAZ RIVERA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A ASISTIR, ESTIPULAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, EN LOS TRIBUNALES DE PUERTO RICO RELACIONADOS CON LOS CASOS DESGLOSADOS A CONTINUACION POR SERVICIOS PRESTADOS Y OBRAS REALIZADAS AL MUNICIPIO DE SALINAS, P. R.

POR CUANTO: Que los casos a que se refiere son los desglosados a continuación:

Pago de sentencias:	\$ 22,133.76
Carlos M. Flecha, Alfredo Carrillo y Ramiro Ramos Alomar	
Tri Continental Leasing Corp.	18,144.69
Dionisio Pagán	843.40
Farmacia Colón I	106,000.00
ARFRA Construction	172,000.00
Confederación Empls. Mcpls.	4,000.00
SALinas, Cash & Carry	5,929.80
Sucn. Serralles	15,000.00
Angel G. González	2,000.00
Servicios de Seg. de Salud	34,530.37
Selig Chemical	4,574.08
Corporación Azucarera	1,139.06
	<u>\$ 386,295.16</u>

POR CUANTO: Que las Obras y Servicios que se refieren dichos contratos, están debidamente aprobados y firmados por las oficinas concernidas según la ley.

POR CUANTO: La Asamblea Municipal considera que por vía del recurso que le brinda las leyes antes citadas puede y debe utilizar el mismo para atender la situación antes mencionada.

POR TANTO: Ordenase, por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico.

Sección 1ra.: La Asamblea Municipal autoriza al Alcalde a tramar y gestionar a nombre y en representación de este Municipio con la Secretaría un préstamo a largo plazo en base a las disposiciones de la Ley 465 del 15 de mayo de 1947, según enmendada.

Sección 2da.: Los Fondos así obtenidos serán destinados y utilizados para atender cualquier obligación del municipio por concepto:

Pago de sentencias:	\$ 22,133.76
Carlos M. Flecha, Alfredo Carrillo y Ramiro Ramos Alomar	
Tri Continental Leasing Corp.	18,144.69
Dionisio Pagán	843.40
Farmacia Colón I	106,000.00
ARFRAConstruction	172,000.00
Confederación Empls. Mcpls.	4,000.00
Salinas, Cash & Carry	5,929.80
Sucn. Serralles	15,000.00
Angel G. González	2,000.00
Servicios de Seg. de Salud	34,530.37
Selig Chemical	4,574.08
Corporación Azucarera	1,139.06
	<u>\$ 386,295.16</u>

- Sección 3ra.: Se ordena al Director de Finanzas, una vez el préstamo haya sido otorgado, a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad.
- Sección 4ta.: Los intereses y el principal del préstamo se pagarán del Fondo Ordinario del municipio y por la presente esta Asamblea se compromete a consignar en el presupuesto las asignaciones correspondientes para dicho fin.
- Sección 5ta.: Por la presente se autoriza a la Secretaría de Hacienda de Puerto Rico a retener y aplicar de cualesquiera fondos en su poder que pertenezcan al municipio la cantidad del pago del principal y de los intereses de este préstamo.
- Sección 6ta.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación una vez obtenidos los votos de Ley, y la misma constituirá un contrato absoluto y obligatorio para el Municipio de Salinas, Puerto Rico, así como para los Funcionarios Ejecutivos y sus Sucesores hasta el pago total de esta deuda.
- Sección 7ma.: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarado nulo por cualquier Tribunal de Jurisdicción competente, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.
- Sección 8va.: Toda Ordenanza, Resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedan por la presente derogadas hasta donde existiere tal conflicto.
- Sección 9na.: Que copia de esta Ordenanza le sea enviada a la Hon. Secretaría de Hacienda y al Administrador de Servicios Municipales para sus respectivos conocimientos y acciones pertinentes.
- Sección 10ma.: Que esta Ordenanza entrará a regir inmediatamente que sea aprobada por esta Asamblea y firmada por el Alcalde.

DADO EN SALINAS, PUERTO RICO, A

Hon. Inés Diaz
Presidente Asamblea Municipal

José Inés Diaz Rivera
Secretario Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, José Inés Diaz Rivera a los
11 días del mes de Diciembre de 1984.

JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Nún. 16, Serie, 1984-85, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 7 de diciembre de 1984.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José A. García, José Ortiz Medina, Benigna García, Reinaldo Rivera Rosario, Agustín Sánchez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 11 de Diciembre de 1984.

JOSE Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL